



**ORIGINAL**  
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

NAA/ MOC/PGG/JHF/ afc

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4547 /

**LA SERENA,**

- 8 OCT. 2021

**VISTOS:**

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, el D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 07/2019, 16/2020 y 30/2015 todas de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 01 de fecha 08 de enero de 2021 del Ministerio de Salud, en relación con la Resolución Exenta RA428/8/2020 del Servicio de Salud Coquimbo; y

**CONSIDERANDO**

1. Que, el Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 15 de Marzo de 2021, Convenio "Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil, PASMI" el cual fue aprobado por Res. Exenta N°1618 del 09 de Abril de 2021 del Servicio de Salud Coquimbo.
2. Que, por lo anteriormente expuesto, y en atención a las facultades de mi cargo, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1°.- **APRUÉBESE** el Addendum de fecha 15.09.2021 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde **D. ROBERTO JACOB JURE** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director (S) **D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA**, relativo al Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil, según se detalla en el presente instrumento.

**ADDENDUM  
PROGRAMA DE APOYO A LA SALUD MENTAL INFANTIL**

En La Serena a.....15.09.2021....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director (S) **D. EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N° 01 del 08 de enero 2021 del Ministerio de Salud , en relación con la Resolución Exenta RA 428/8/2020 del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N°451, La Serena, representada por su Alcalde **D. ROBERTO JACOB JURE** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°695/21 en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 15 de Marzo de 2021, Convenio "Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil, PASMI" el cual fue aprobado por Res. Exenta N°1618 del 09 de Abril de 2021 del Servicio de Salud Coquimbo.

**SEGUNDA:** Por este addendum las partes vienen a modificar la tabla de distribución de recursos asignados, contenida en la cláusula QUINTA del convenio, por la siguiente:



Detalle	Monto anual en pesos \$
Pago recurso humano profesionales médico, psicólogo/a y asistente social (marzo - diciembre 2021), para labores del programa en los CESFAM de la comuna.	77.695.000
Pago horas extraordinarias para atención de usuarios PASMI, registros clínicos y análisis de casos PASMI (Septiembre-Diciembre 2021)	3.500.000
Reposición de material fungible y/o terapéutico para atenciones PASMI(*)	1.027.000
Movilización equipo PASMI ( abril - diciembre 2021)	4.000.000
Pago de planes de telefonía para atenciones remotas PASMI	805.000
<b>Total</b>	<b>87.027.000</b>

(\*) La adquisición de material fungible o terapéutico y test de evaluación deben ser con previa aprobación de los referentes técnicos del Servicio de Salud.

**TERCERA:** En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

**CUARTA:** El presente Addendum se firma en 2 ejemplares quedando uno en poder del Servicio de Salud y otro en poder del municipio.

Firmas Ilegibles

\_\_\_\_\_  
**D. ROBERTO JACOB JURE**  
 ALCALDE  
 I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

\_\_\_\_\_  
**D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA**  
 DIRECTOR (S)  
 SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

2º.- **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el presente convenio al Ítem N°24-03-298 "Atención Primaria, Ley 19.378", del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Coquimbo para el año 2021.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



**D. EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA**  
 DIRECTOR (S)  
 SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo

Servicio De Salud Coquimbo, Subdirección Atención Primaria De Salud  
 Av. Francisco de Aguirre # 795 La Serena  
 Teléfono : (51) 2 685091 -515091 (Red Salud)





N/A/MOC/PGG/RAM/PRA/JHE/RLA/LEV

ADDENDUM
PROGRAMA DE APOYO A LA SALUD MENTAL INFANTIL

15 SEP 2021

En La Serena a....., entre el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO, persona jurídica de derecho público, representado por su Director (S) D. EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N° 01 del 08 de enero 2021 del Ministerio de Salud, en relación con la Resolución Exenta RA 428/8/2020 del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N°451, La Serena, representada por su Alcalde D. ROBERTO JACOB JURE de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°695/21 en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 15 de Marzo de 2021, Convenio "Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil, PASMI" el cual fue aprobado por Res. Exenta N°1618 del 09 de Abril de 2021 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este addendum las partes vienen a modificar la tabla de distribución de recursos asignados, contenida en la cláusula QUINTA del convenio, por la siguiente:

Table with 2 columns: Detalle and Monto anual en pesos \$. Rows include: Pago recurso humano profesionales médico, psicólogo/a y asistente social (marzo - diciembre 2021), Pago horas extraordinarias para atención de usuarios PASMI, reposición de material fungible y/o terapéutico para atenciones PASMI, Movilización equipo PASMI, Pago de planes de telefonía para atenciones remotas PASMI, and a Total row.

(\* ) La adquisición de material fungible o terapéutico y test de evaluación deben ser con previa aprobación de los referentes técnicos del Servicio de Salud.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 2 ejemplares quedando uno en poder del Servicio de Salud y otro en poder del municipio.



D. ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

